
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 814735/60/2023, El o la (los) C. LEÓN CÁRDENAS URBINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: Avenida las palmas S/N, San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en dos líneas una de siete punto cero mts. Linda con Lázaro Cárdenas Midiel y la otra de ocho punto cincuenta y cinco mts. Linda con Pablo Pérez Carpio. Al Sur: en dos líneas una de seis punto veintinueve mts. Linda con Teresa Cárdenas Midiel y la otra de ocho punto cuarenta y cinco mts. Linda con Esthela Cárdenas Midiel. Al Oriente: en dos líneas una de siete punto cincuenta mts. Linda con Laura Gómez y la otra de ocho punto diecinueve mts. Linda con Teresa Cárdenas Midiel. Al Poniente: en dos líneas una de seis punto setenta mts. Linda con Lázaro Cárdenas Midiel y la otra de cinco punto ochenta mts. Linda con Avenida las Palmas s/n. Superficie aproximada de: ciento veinte metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 14 de marzo del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1761.- 20 marzo, 1 y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 107084/13/2021, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promovió inmatriculación administrativa sobre el predio en el que actualmente se encuentran las instalaciones de la Preparatoria Oficial No. 167, ubicado en: Avenida Libertad s/n, Santa Cruz Atizapán, Municipio de Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda:

Partiendo del vértice 1, con rumbo Noreste y una distancia de 115.05 metros, se llega al vértice 2; de este punto con rumbo Noroeste y una distancia de 1.50 metros se llega al vértice 3, ambas líneas colindando con privada; de este punto, con rumbo Noreste y una distancia de 168.40 metros, se llega al vértice 4, colindando con propiedad de la comunidad, de este punto, con rumbo Sureste y una distancia de 101.45 metros, se llega al vértice 5, de este punto, con rumbo Suroeste y una distancia de 268.54 metros, se llega al vértice 6, ambas líneas colindando con Ernesto Carrillo; de este punto, con rumbo Noroeste y una distancia de 98.25 metros, se llega al vértice 1, el cual es nuestro punto de partida, colindando con Avenida Libertad. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 27,511.74 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única ocasión; por lo que con fundamento en el artículo octavo de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, número 79 de fecha 20 de octubre de 2014; se hace saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México; a 12 de marzo de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1967.- 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 05 de marzo de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE**, otorgada ante mí el día **doce** de **diciembre** de **dos mil veintitrés** y a solicitud de las señoras **MARIA DE LOURDES PLAZA GUERRERO** quien también acostumbra utilizar en sus asuntos públicos y privados el nombre de **MARIA DEL LOURDES PLAZA GUERRERO** e **ITZEL ADRIANA RAMÍREZ PLAZA**, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda descendiente en primer grado (hija) **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ADRIAN RAMÍREZ BARCENAS**, declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

1708.- 15 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNO**, de fecha veintidós de junio del dos mil veintitrés, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **SERGIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **MARÍA TERESA MUCIÑO ZAVALA, MARÍA TERESA Y SERGIO GERARDO, LOS DOS DE APELLIDO SÁNCHEZ MUCIÑO, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de** descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

517-A1.-15 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 08 de marzo del 2024.

Maestro en Derecho **ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **dos mil catorce**, de fecha **siete de marzo del año dos mil veinticuatro**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO MANUEL DURÁN BECERRIL**, (quien en vida acostumbró a usar también el nombre de **Raymundo Manuel Durán**), que se realizó a solicitud de los señores **ASUNCIÓN DIANA EDITH DURÁN OLIVIER, RAYMUNDO JESÚS DURÁN OLIVIER, PERLA LUCIA DURÁN OLIVIER y JOSUÉ MANUEL DURÁN OLIVIER**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, de las actas de: defunción, matrimonio y de nacimiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

El presente aviso será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

518-A1.-15 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 58,669 del volumen 1299, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GRACIELA MONDRAGON MARIN**, solicitada por el señor **RICARDO RIVERA GONZÁLEZ** en su calidad de Conyuge superstite.

Tenancingo, Méx., a 06 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1723.- 19 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 15,333, Volumen Ordinario 353, otorgada en fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito Notario los señores **JANNET, NANCY y ALEXIS**, todos de apellidos **ESTEVEZ CRUZ**, y el señor **ALEJANDRO ESTEVEZ ESTRADA**,

RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARA A BIENES DE MA. GUADALUPE CRUZ ROSALES, habiendo presentado el Acta de Defunción correspondiente.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y haga valer lo que a su derecho proceda.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TENANGO DEL VALLE.

1726.- 19 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 16,818 (dieciséis mil ochocientos dieciocho), Volumen 330 (trescientos treinta) Ordinario, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CAMACHO MARTÍNEZ; LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a solicitud de los señores **JESÚS ALONSO CAMACHO SEAMANDURAS, ERIK ALFONSO CAMACHO SEAMANDURAS Y CARLOS EDUARDO CAMACHO SEAMANDURAS**, éste último representado por su Apoderado Legal el señor **JESÚS ALONSO CAMACHO SEAMANDURAS**, quienes se hacen acompañar de sus testigos los señores **DAVID RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y LUIS ENRIQUE AGUILAR ALARCÓN**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

1729.- 19 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, 11 de marzo del año 2024.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número 5,650 del volumen 104, de fecha 20 de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor SALVADOR TERÁN GONZÁLEZ, a solicitud de los señores MARTHA IRENE PERALTA GARCÍA, SALVADOR TERÁN PERALTA, MARTHA GEMA TERÁN PERALTA y ROSSELY TERÁN PERALTA; para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1739.- 19 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **103,462** de fecha 22 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADELFO MONTIEL JUÁREZ**, a solicitud de la señora **PRISCILIANA PADILLA SOTO**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **HERIBERTO, ARACELI, MARÍA ISABEL y NANCI**, los cuatro de apellidos **MONTIEL PADILLA**, en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de la cónyuge y en línea recta en primer grado de los señores **HERIBERTO, ARACELI, MARÍA ISABEL y NANCI**, los cuatro de apellidos **MONTIEL PADILLA**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 22 de mayo de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

537-A1.- 19 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,937** del Volumen **757**, firmada el día 26 de Febrero del 2024, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GONZALO HERBERT HERNANDEZ**, quien falleció el 13 de Marzo del 2018 que otorga el señor **OSCAR HERBERT CARRILLO** en su carácter de albacea y como **“ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO”**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 15 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

541-A1.- 19 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

14 de Marzo de 2024.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **106,468** (ciento seis mil cuatrocientos sesenta y ocho), del Volumen MCCCLII (mil trescientos cincuenta y dos romano), de fecha 13 (trece) de Marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SERGIO PAZ MARTÍNEZ** y reconocida como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** a la señora **MARIA ANITA BERNAL RUIZ**, así como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

1956.- 4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE**, de fecha **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, pasado ante mi Fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA**, conocido públicamente también con el nombre de **PABLO JOAQUÍN OLVERA** que otorgan los señores **JUDITH MARÍA SOCORRO ALDAMA**, **PABLO CÉSAR OLVERA ALDAMA**, **RAÚL JOAQUÍN OLVERA ALDAMA**, **LORENA ELOÍSA OLVERA ALDAMA**, **GUADALUPE ANACELIA OLVERA ALDAMA**, **JOAQUÍN RODRIGO OLVERA ÁLVAREZ** y **OSCAR ROBERTO OLVERA ÁLVAREZ**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los seis restantes como descendientes directos del señor **PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi Fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1962.- 4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 21 de marzo del año 2024.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 8,977 ocho mil novecientos setenta y siete, del Volumen Ordinario 132 ciento treinta y dos, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 15 de marzo del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ODÓN SÁNCHEZ ARZATE**, a solicitud las señoras **VERÓNICA LÓPEZ HINOJOSA**, así como de **JANET ANGÉLICA**, **BEATRIZ** y **ALEJANDRA**, todas de apellidos **SÁNCHEZ LÓPEZ**, en su calidad de presuntas herederas, como cónyuge superviviente y descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellas exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1971.- 4 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

21,650

Por escritura número veintiún mil seiscientos cincuenta, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se otorgó en esta Notaría a mi cargo, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN MANUEL DE LA VEGA PIEDRA**, que otorgó la señora **MAGDALENA VARGAS SIERRA** (quien también acostumbra usar el nombre de **MAGDALENA VARGAS DE LA VEGA**) por su propio derecho en su carácter de **"CÓNYUGE SUPERVIVIENTE"** y en representación de los señores **JUAN CARLOS DE LA VEGA VARGAS** y **SERGIO LUIS DE LA VEGA VARGAS**, ambos en su carácter de **"DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO"**, todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

605-A1.- 4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO 1703 VOLUMEN VEINTISIETE ORDINARIO, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI FE, LA SEÑORA ANDREA PARRALES BRICAIRE, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA UNIVERSAL Y LA SEÑORA MARIA ELENA PARRALES BRICAIRE EN CALIDAD DE ALBACEA EN LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA BRICAIRE SOSA, SE RADICÓ ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 6.184 Y 6.189 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DECUJUS.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MARZO DE 2024.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MEXICO.

606-A1.- 4 y 15 abril.

Al margen una leyenda, que dice: Consultores en Sistemas y Servicios de América CONSYS, S.A. de C.V., RFC: CSS031204FS1, otro logotipo y leyenda, que dice: CONSYS, Efectividad en Informática.

A V I S O

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL DE “**CONSULTORES EN SISTEMAS Y SERVICIOS DE AMÉRICA CONSYS, S. A. DE C. V.**”, UBICADO EN CALLE MANUEL M. ALTAMIRANO No. 11 (ONCE), COLONIA HOGARES MARLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 12:00 HORAS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A PETICIÓN DE LOS SOCIOS TITULARES DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE ACCIONES DEL HABER SOCIAL.
- 2.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO CAMBIO O REELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.

EN SAN CRISTOBAL, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LETICIA SÁNCHEZ QUIRÓZ.-RÚBRICA.

77-B1.- 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. PABLO PEREZ LIMA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 111/2024.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 20, MANZANA 23, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NO CONSTAN REGISTRALMENTE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. a de 24 febrero de 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.**

1772.- 20 marzo, 1 y 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de febrero de 2024.

Que en fecha 13 de febrero de 2024, **Aurora Olivia Maya Martínez**, (también conocida como Olivia Maya de Andrade), solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 65, Volumen 11, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote 21 de la manzana XI del "Fraccionamiento Jardines de San Mateo", Sección Primera, ubicado en Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 439.80 m²; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 29.32 metros con lote 20; AL SUR: en igual medida con el lote 22; AL ORIENTE: en 15.00 metros con calle de los Robles; AL PONIENTE en igual medida con lote 17.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

546-A1.-20 marzo, 1 y 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA DEL ROSARIO MORA HERNANDEZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 117 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE MARZO DE 1969 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 406/2024.**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,018 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION POR PARTE DE "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO" S.A. Y LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 1, LOTE 21, COLONIA UNIDAD COACALCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE EN 18.30 METROS CON LOTE 22.
AL SUR EN 18.30 METROS CON LOTE 20.
AL ORIENTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL PONIENTE 7.00 METROS CON CALLE AZUCENAS.
SUPERFICIE: 128.10 M².

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 11 DE MARZO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1852.- 1, 4 y 9 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, otro logotipo, que dice: Ayuntamiento de Ocuilan Administración 2022 - 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYTTO
CERTI/289/2024

CERTIFICACIÓN

El suscrito Carlos Moisés Valenzuela Obregón, Secretario del Ayuntamiento 2022-2024 del Municipio de Ocuilan, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 91 fracciones V, VI, X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; -----

CERTIFICO

Que en el Libro Actas de Cabildo, que lleva esta Secretaría a mi cargo, existe un Acta correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, misma que en el desahogo del punto número cuatro del orden del día, contiene un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

-“IV. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. WILFRIDO PÉREZ SEGURA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA CIUDADANA LAURA LETICIA LUVIANO GONZÁLEZ CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN PARTICULAR CON NOMBRE "MAUSOLEO MD", CUYA UBICACIÓN SERA EN CALLE PALO HUECO ESQUINA CON 2 DE ABRIL, SANTA MÓNICA, OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LA CARPETA DE ANEXOS TURNADA POR LA MISMA, Y LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD DE LAS COMISIONES RESPONSABLES;”-

Primero.- Se aprueba por MAYORIA de votos el punto de acuerdo en sus términos acordados;

Segundo.- Es exclusivamente para la licencia de construcción, y NO DE FUNCIONAMIENTO;

Tercero.- La licencia de construcción solo se dará posteriormente de que se realicen los pagos de multa y recargos correspondientes.

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en Municipio de Ocuilan, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-----

-----CONSTE-----

CARLOS MOISÉS VALENZUELA OBREGÓN.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

1954.- 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. RODOLFO DUARTE FLORES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **035393**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 364 DEL VOLUMEN 452 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 18,451 DEL VOLUMEN CCLXV, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LOS REGÍMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS "ALMENAS I", "ALMENAS II", "ALMENAS III", "ALMENAS IV" Y "ALMENAS V", SOBRE LOS LOTES UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN LOTE TRES ORIENTE, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA "PROMOTORA JBG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR JORGE FACUNDO DEL BLANCO GONZALEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ALMENAS II", VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 46, DESPLANTE H, DEL CONDOMINIO 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION LOTE 3 ORIENTE, AV. PASEO DEL RIO ESQUINA PRADOS DEL NORTE DEL LOTE 3 ORIENTE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN. CON UNA SUPERFICIE DE: NO CONSTA.

EN ACUERDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

75-B1.-4, 9 y 12 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 133/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO 22 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, LA C. JUANA DEL ROSARIO ROJAS VALENZUELA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS ROJAS CHIMAL, INGRESO EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 528, DEL VOLUMEN 85, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 15 DE NOVIEMBRE DE 1967, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO TRECE, DE LA CALLE PRIVADA ALLENDE NORTE Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUÍDA, LOTE MARCADO CON EL NÚMERO UNO, MANZANA CINCO ROMANO, EN LA UNIDAD RIVERA DEL BOSQUE, EN EL PUEBLO DE TEQUESQUINÁHUAC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 141.00 M2 (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE, EN DIEZ METROS, CON LA CALLE PRIVADA ALLENDE NORTE, VÍA PÚBLICA DE SU UBICACIÓN; AL SUR, EN TRECE METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON LA AVENIDA MORELOS; AL PONIENTE EN DIEZ METROS, CON LA AVENIDA JUAREZ, ANTES CAMINO VECINAL A TEQUESQUINÁHUAC; Y AL NORTE EN CATORCE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS, CON LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO QUINCE DE LA CALLE PRIVADA ALLENDE NORTE, EN EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO DOS. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOS ROJAS CHIMAL; EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.**

601-A1.- 4, 9 y 12 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. ANA MARIA ABUNDIS RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 000730, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 621, VOLUMEN 485, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2001**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 58,170 LIBRO 726 DE FECHA 05 DE JULIO DE DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MOISES FARCA CHARABATI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIO**, QUE OTORGAN "BANCO DE MÉXICO" EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), COMO ACREEDOR EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO POR "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO COMO ACREEDOR EN SEGUNDO LUGAR, REPRESENTADO A SU VEZ POR LAS SEÑORITAS MALENE ESCOBEDO ROJAS Y MONICA MARIA GONZALEZ MONTAÑO, A FAVOR DE "BOSQUES DE TULTITLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO DEUDOR. ---**B) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN "BOSQUES DE TULTITLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO DAVID DAYAN TAWIL, COMO LA "PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA PARTE LA SEÑORITA ANA MARIA ABUNDIS RODRIGUEZ, COMO "PARTE ADQUIRIENTE". ---**C) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REPRESENTADA POR LAS SEÑORITAS MALENE ESCOBEDO ROJAS Y MONICA MARIA GONZALEZ MONTAÑO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRA DESIGNAR COMO LA "HIPOTECARIA; POR OTRA PARTE LA SEÑORITA ANA MARIA ABUNDIS RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DESIGNAR COMO "EL ACREDITADO"; Y COMPARECE BANCO DE MEXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "FOVI", QUIEN COMPARECE EXCLUSIVAMENTE PARA ACEPTAR LA HIPOTECA QUE SE CONSTITUYA EN SU FAVOR EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **VIVIENDA CUARENTA Y CINCO, Y EL DERECHO D EUSO EXCLUSIVO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CINCO, UBICADO EN LAS AREAS COMUNES PERTENENCIENTES AL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA CALLE BOULEVARD TULTITLAN, BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL DEPARTAMENTO TOMADO COMO PUNTO DE PARTIDA EL VERTICE SUPERIOR MAS ALTO AL NORTE Y EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ. AL NORTE: EN TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON AREA DE USO COMUN (BANQUETA); AL ORIENTE: EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y TRES; AL SUR: EN TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DEL CONDOMINIO CINCO; AL PONIENTE EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y SIETE. INDIVISO: UNO PUNTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO- AREA COMUN: CON DERECHO A USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO. CAJON CUARENTA Y CINCO: SUPERFICIE: NUEVE METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS. AL NORTE: EN DOS METROS VEINTE CENTIMETROS, CON ARROYO VEHICULAR; AL ORIENTE: EN CUATRO METROS VEINTE CENTIMETROS CON CAJON CUARENTA Y TRES; AL SUR; EN DOS METROS VEINTE CENTIMETROS, CON CAJON CUARENTA Y TRES; AL SUR: EN DOS METROS VEINTE CENTIMETROS CON AREA DE USO COMUN (BANQUETA); AL PONIENTE EN CUATRO METROS VEINTE CENTIMETROS CON CAJON DE CUARENTA Y SIETE. EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.....

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

602-A1.-4, 9 y 12 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. SAMANTHA MERAZ RAMOS SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 266 VOLUMEN 191 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1972 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 504/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO MANZANA 39, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOR-ORIENTE EN 7.00 METROS CON PASEO DE LAS PALMAS.
SUR-ORIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 12.
SUR-PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 39.
NOR-PONIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 10.
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 11 DE MARZO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC. OFC.233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

604-A1.-4, 9 y 12 abril.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Club de Golf Chapultepec, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que fue convocada para el día **lunes 25 de marzo de 2024 a las 15:00 horas** en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el **lunes 22 de abril de 2024 a las 16:30 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración:
 - a) Respecto de las actividades y operaciones de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2023.
 - b) De los extremos a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros de la Sociedad respecto de las operaciones realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y el Informe del Comisario.
3. Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el punto inmediato anterior.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración, así como designación o ratificación de los Comisarios propietario y suplente de la Sociedad.
5. Nombramiento y designación de delegados Especiales para acudir ante Notario Público a formalizar las resoluciones acordadas en la presente Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha señalada para la misma en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución Bancaria de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Los accionistas podrán comparecer personalmente a la Asamblea o podrán estar representados en la misma mediante carta poder.

Quedaron a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 4 de abril de 2024.

JOSÉ GABRIEL MANCERA ARRIGUNAGA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.-RÚBRICA.

607-A1.- 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123, apartado B, fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14, fracción XIV, 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente: Resolución definitiva del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés y proveídos del seis de febrero y quince de marzo de dos mil veinticuatro emitidos por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente número **CHJ/PA/26/2023**, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDORA PÚBLICA	ASUNTO	DOCUMENTO A NOTIFICAR
CHJ/PA/26/2023	JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA	<p>Proveído del quince de marzo de dos mil veinticuatro dentro del expediente CHJ/PA/26/2023, dictado por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> <p>Proveído del seis de febrero de dos mil veinticuatro dentro del expediente CHJ/PA/26/2023, dictado por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p>	<p style="text-align: center;">PROVEÍDO DEL 15 DE MARZO DE 2024</p> <p>“[...]” SEGUNDO. –Atento a lo anterior, este Órgano Colegiado, se da por enterado que no fue posible notificar en el domicilio de adscripción a JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, la Resolución del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés y el acuerdo del seis de febrero de dos mil veinticuatro, que recayeron en el expediente CHJ/PA/26/2023.</p> <p>TERCERO.– A efecto de no vulnerar en perjuicio de JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, los derechos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 179 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, NOTIFIQUESE, el contenido de la Resolución del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el acuerdo del seis de febrero de dos mil veintitrés y el presente acuerdo, por medio de EDICTOS que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal; lo anterior, en razón de que no fue posible notificar en el domicilio particular y en el de adscripción, tal y como se desprende de las razones de notificación, elaboradas por personal de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que obran glosadas en el presente procedimiento; documentales que en términos de los artículos 38, fracción II, 57 y 59 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se consideran documentales públicas, por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, aunado a que cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para su validez. [...]”</p> <p style="text-align: center;">PROVEÍDO DEL 06 DE FEBRERO DE 2024</p> <p>“[...]” SEGUNDO. –Atento a lo anterior, este Órgano Colegiado, se da por enterado que no fue posible notificar en el domicilio particular de JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, la Resolución del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, que recayó en el expediente CHJ/PA/26/2023.</p> <p>TERCERO.– De conformidad con los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, que rigen el procedimiento y proceso administrativo, previstos en el artículo 3 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y tomando en consideración que esta autoridad administrativa puede decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquiera diligencia probatoria o, bien acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estimen necesarias y sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre el asunto, se ordena realizar la notificación de la Resolución del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, así como el presente acuerdo, en el</p>

		<p>Resolución definitiva emitida dentro del procedimiento número CHJ/PA/26/2023 del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p>	<p>último lugar de adscripción y/o comisión de JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, ello con el objeto de agotar los medios que tiene a su alcance esta Comisión de Honor y Justicia, y con ello no vulnerar algún derecho fundamental o, en su defecto, dejar en estado de indefensión al servidor público de referencia. [.]”</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL 19 DE DICIEMBRE 2023</p> <p>“En Toluca Estado de México, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés y VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento administrativo número CHJ/PA/26/2023, abierto a nombre de JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y a efecto de resolver con respecto al probable incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia, de acuerdo a las circunstancias y particularidades del caso en concreto y; [...]</p> <p>En mérito de lo expuesto y fundado se:</p> <p style="text-align: center;">R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO.- Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente y en virtud de que ha quedado acreditado el incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, previsto en los artículos 88, apartado B, fracción XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 152 apartado B, fracción XV de la Ley de Seguridad del Estado de México; con relación al diverso 16, fracción VIII de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; en consecuencia, con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158, fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México; se SEPARA DEFINITIVAMENTE a JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, del cargo de agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a partir de la notificación de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Se le requiere a JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante su superior jerárquico todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en términos de ley.</p> <p>TERCERO.- Hágase del conocimiento de esta determinación al Oficial Mayor, a la Directora General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que proceda a la inscripción de la resolución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de Plataforma México; y, a su superior jerárquico a efecto de que tome las medidas conducentes para el debido cumplimiento.</p> <p>CUARTO.- Con fundamento en el artículo 180 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se hace saber a JOSÉ LUIS GARCÍA BAHENA, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, ante el Titular de la Institución o a través de juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los quince días posteriores al en que surta efectos la notificación de la resolución. [...]</p> <p>Así lo resolvieron y firman, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; CÚMPLASE. ...”</p>
--	--	--	--

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO ARTURO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1971-BIS.- 4 abril.